

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE  
ABRIL DE DOS MIL NUEVE**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Palma Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

**Sres. Asistentes**

D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D <sup>a</sup> . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D <sup>a</sup> . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D <sup>a</sup> Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Rosa María Macías Rivero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María Jesús García Illescas	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)

**No asisten**

D <sup>a</sup> Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)

Asistidos por el **Secretario General Accidental**, D. Francisco González-Deleito Domínguez, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las ocho horas y treinta minutos y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

### **1.- CONTRATACIÓN MONITORES DE TALLERES PARA LA 3ª EDAD DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

Dada cuenta de expediente de contratación de Monitores de Talleres para la Tercera Edad de la Delegación Municipal de Servicios Sociales.

Visto el informe jurídico favorable que obra en el expediente.

Abierto el debate el Sr. Alcalde dice: Abrimos la sesión del día de hoy con el punto primero sobre contratación de monitores de talleres para la tercera edad de la Delegación Municipal de Servicios Sociales, le cedo la palabra a la Concejala Rosa Macías.

La Sra. Macías Rivero dice: Buenos días, se trata de regularizar una situación, que en su momento no se cumplía ese expediente y con el informe y la propuesta se pretende proceder a dicha contratación, además de un último punto en el que se regularizará en breve y cuando sea posible, a través de todo lo que es la Universidad Popular.

El Sr. Ruiz Boix dice: Bien, buenos días. Distinta documentación en este expediente que nos hace crear un mayor alarmismo. En primer lugar Sr. Alcalde, no confiamos en la bondad de su persona para confiar a este Pleno responsabilidades que son de su persona. Hace solo tres semanas, ... las competencias del Pleno y quitaba prácticamente todas las competencias del Pleno para asumirlas la Junta Local de Gobierno. Nos sorprende que sea tan bondadoso, y que hoy quiera venir aquí a compartir con nosotros la decisión de la contratación de los monitores de la tercera edad. No nos lo creemos. No nos lo creemos. Y algo tiene que tener escondido el expediente cuando usted trata de ser bondadoso, o aparentar esa bondad, intentando compartir con nosotros esta decisión, que es única y exclusivamente del Alcalde. Creo que para ello, hay que analizar el expediente en su conjunto, y lo primero que podemos ver es que existen unas propuestas a la Concejala-Delegada de Asuntos Sociales del Equipo de Gobierno anterior, a mi compañera Herminia Moncayo Agüera con fecha 16 de diciembre para que se produzca la contratación de una serie de

personas bajo el contrato de monitor de taller de la tercera edad en las distintas barriadas del municipio. Junto a esta propuesta de la Concejal existe otra propuesta también de la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, también de la misma fecha. Luego, esa documentación se envía al Departamento de Contratación, que en aquellos momentos mal dirigía la señora Concejala tráfuga y no hace nada. No hace nada y no hace nada. Sólo en el mes de febrero, la Concejal tráfuga, hace una providencia, el dos de febrero, señalando que se hace necesario que se contrate a las monitoras. Pero mire usted, es que el dos de febrero, ya están ejerciendo el trabajo las monitoras de la tercera edad, que se incorporaron en el mes de enero. ¿Cómo va a preparar la contratación el dos de febrero si ya vienen ejerciendo su trabajo desde el mes de enero?. Pues no se hace nada. No se hace nada. Y ahora usted que tiene un informe de los ... de los antiguos, de cómo se ha venido tratando este tema en el Ayuntamiento por parte del asesor jurídico, el cual nosotros respetamos y compartimos. Y dice ese informe de la Intervención de Fondos, de la señora Interventora de Fondos, que viene reclamando desde su incorporación así como ya anteriormente el último Interventor, en el que señala distintas irregularidades en este procedimiento de contratación, es decir, cuenta usted con un informe negativo. Y como usted cuenta con un informe negativo, quiere venir aquí a compartir esa responsabilidad con los miembros de la oposición a los que hace tan sólo tres semanas usted le ha quitado las competencias del Pleno. Pues mire usted, tan ilusos no somos, tan ilusos no somos. Y además, le voy a decir, en un tema tan claro como éste, si usted es capaz de llamarnos o de llamarme a mí como portavoz de la oposición y de compartir el problema, o usted es capaz de dejar tal como está el funcionamiento del Ayuntamiento históricamente, celebrando la Junta de Portavoces, que usted no ha celebrado ninguna, ninguna Junta de Portavoces desde que es Alcalde, ninguna, llevamos ya tres Plenos y usted no ha convocado todavía ninguna vez la Junta de Portavoces, si usted quiere compartir la responsabilidad con nosotros llámenos y explíquenoslo, pero no crea que porque abunde en el expediente distinta documentación nos va a intentar meter ese gol. Por tanto, aquí la responsabilidad de quien no inicia el expediente en el mes de diciembre, sabrá Dios por qué motivo, y ahora que casualmente la Concejal tráfuga antes Concejal de Contratación, es hoy Concejal de Asuntos Sociales, pues sí quiere agilizar el procedimiento. Respetamos el trabajo que vienen desarrollando las ocho personas como monitores de la tercera edad y únicamente por las ocho personas nos vamos a abstener en este punto. Nos vamos a abstener, pero crea que cuando quiera compartir responsabilidades con informes negativos tanto de la Asesoría Jurídica, que no es el caso, como de la Intervención, que sí es el caso, llámenos, pregúntenos y consensúelo, y entre otras cosas, convoque

la Junta de Portavoces para estos temas, pero no crea que vamos a caer en aplaudirle cuando hace solo tres semanas nos quitaba más de la mitad de las competencias de este Pleno. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muy bien, muchas gracias, señor portavoz socialista. Yo le digo, le voy a pedir un favor, primero voy a decir que no tenga usted la menor duda que cuando haya un Pleno ordinario se llevará a cabo la Junta de Portavoces, como debe de ser y así será en un futuro, eso téngalo usted por seguro; segundo, usted comprenderá que mientras usted utilice este tono de llamar a personas de esta Corporación de esa forma que usted la nombra, de tráfuga, de traidora y todo ese tema, usted no está creando un suelo donde se pueda sembrar para que pueda haber un diálogo entre la oposición y el equipo de gobierno. Si usted cambia su actitud, yo cambiaré la mía también, de lo contrario haré lo que marca la ley y no otra cosa. Dicho esto, quiero pasar a la votación. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?. Muchas gracias.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de P.P.(7 votos), U.S.R.(4 votos ), P.I.V.G. (2 votos) , P.A. (1 voto) y el voto favorable de Doña Rosa Macías Rivero P.S.O.E. (1 voto); y la abstención del PSOE (4 votos) , **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer los contratos de D. Ibán Jesús Sánchez Valenzuela, por el precio de 1.945,79 €, incluido I.R.P.F., a contar desde el día 1 de enero al 15 de junio de 2009, y con un total de 24 horas mensuales. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Niebla Tirado, por el precio de 3.892,17 €, incluido I.R.P.F., a contar desde el día 1 de enero al 15 de junio de 2009, y con un total de 48 horas mensuales. D<sup>a</sup> Carmen Guerrero Parejo, por el precio de 1.945,79 €, incluido I.R.P.F., a contar desde el día 1 de enero al 15 de junio de 2009, y con un total de 24 horas mensuales. D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Sánchez Ramírez, por el precio de 1.945,79 €, incluido I.R.P.F., a contar desde el día 1 de enero al 15 de junio de 2009, y con un total de 24 horas mensuales. D<sup>a</sup> Remedios Padilla Mañez, por el precio de 3.892,17 €, incluido I.R.P.F. a contar desde el día 1 de enero al 15 de junio de 2009, y con un total de 48 horas mensuales. D<sup>a</sup> Francisca Romero Mayorga, por el precio de 3.243,19 €, incluido I.R.P.F., a contar desde el día 1 de enero al 15 de junio de 2009, y con un total de 40 horas mensuales. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Bermúdez Jiménez, por el precio de 1.945,79 €, incluido I.R.P.F., a contar desde el día 1 de enero al 15 de junio de 2009, y con un total de 24 horas mensuales. Y de D<sup>a</sup> Mercedes Villanueva Trujillo, por el precio de 1.945,79 €, incluido I.R.P.F., a contar desde el día 1 de enero al 15 de junio de 2009, y con un total de 24 horas mensuales.

**SEGUNDO.-** Que en lo sucesivo la totalidad de contratación de servicios de monitores sea efectuada a través de la Universidad Popular con independencia del lugar y contenido de los servicios que se presten.

## **2.- MOCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO NUEVO CONSEJERO GENERAL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN CAJASOL.**

Seguidamente se da cuenta de moción de Alcaldía, que dice:

“En la sesión de Pleno celebrada el 02/02/2009, se designó como Consejera General Representante de la Corporación Municipal del Iltmo. Ayuntamiento de San Roque a D<sup>a</sup>. Herminia Moncayo Agüera.

Visto que en el Pleno de fecha 12/03/09 se procedió a la elección de nuevo Alcalde, y habiéndose conformado nuevo Equipo de Gobierno tras dicho Pleno.

La Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación:

Designar al Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de San Roque, D. Fernando Palma Castillo, como Consejero General Representante de esta Corporación en Cajasol, en sustitución de D<sup>a</sup>. Herminia Moncayo Agüera.”

Abierto el debate el Sr. Alcalde dice: Punto número dos, moción de alcaldía nombrando a nuevo consejero representante de la caja Cajasol. Tiene la palabra.

El Sr. Don Juan Carlos Ruiz Boix dice: Muy bien, aquí nos encontramos con una propuesta del Sr. Alcalde que dice o que nos pide en el punto anterior, que cambiemos de forma de trabajo, y nos presenta un punto que es la revocación de un acuerdo de este Pleno de hace tan solo dos meses y medio. El pasado dos de febrero este Pleno elegía por un período de cuatro años como representante en la Asamblea de Cajasol, como Consejera General, a la compañera Herminia Moncayo. Dos meses y medio después, este Equipo de Gobierno que pide que se cambie el tono, que pide que trabajemos juntos, este Equipo de Gobierno, sin mediar palabra, sin consultar, sin preguntar, sin hacer nada, únicamente para avasallar al grupo de la oposición, decide nombrar un nuevo Consejero General, y lo hace, pues como viene haciendo las cosas, sin consultar, sin consensuar, sin

preguntar. Dentro, al punto del orden del día, aplastar con la mayoría absoluta en la que se incluye una Concejala tráfuga y con esa mayoría absoluta, pues venga adelante a quitar un acuerdo de Pleno de hace tan solo dos meses y medio. Un nombramiento que es por un período de cuatro años y que la compañera Herminia Moncayo aún todavía no ha podido ni comenzar su andadura en esa labor. Es la primera vez en la historia de este Ayuntamiento en las representaciones que ha tenido en la Caja de Ahorros de San Fernando y hoy en Cajasol en la un representante tiene tan corto período de trabajo, de tan sólo dos meses y medio. Por tanto, su actitud viene siendo la propia de un régimen y por eso nosotros les seguiremos llamando que este es el régimen de Fernando Palma, y estaremos en contra de esta revocación. Y lo único que le puedo decir es que igual que hemos hecho para convocar un Pleno en ... nos quedan este año dos mil nueve la convocatoria de dos Plenos. Y le aseguro, que antes de que finalice el año, traeremos aquí nuevamente la discusión sobre puntos de este Pleno que se hayan acordado, y que traeremos aquí para intentar revocarlos, porque si esa es su teoría, revocar acuerdos, traeremos aquí numerosos acuerdos, para que se discutan nuevamente y se puedan revocar. Así que nuestro voto en este punto va a ser en contra.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, alguna... Pasamos a la votación. ¿Votos a favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?. Queda aprobada.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de P.P. (7 votos), de USR (4 votos), de PIVG (2 votos), de PA (1 voto) y de Doña Rosa Macías Rivero P.S.O.E (1 voto); y el voto en contra del PSOE (4 votos)  
**ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

### **3.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD SESIONES DE PLENO.**

Seguidamente se da cuenta de moción de Alcaldía, que dice:

“Debiendo el Pleno de la Corporación establecer la periodicidad de las sesiones (art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) por el presente propongo que las sesiones ordinarias se celebren el último martes de cada mes y hora de las 19, excepto los meses de junio, julio y septiembre que serán a las 20 horas, salvo el mes de agosto que no habrá pleno ordinario. En el caso de ser festivo el día señalado, la sesión se celebrará el día siguiente a la misma

hora. Las sesiones extraordinarias serán convocadas conforme a lo establecido en la Ley 7/85, R.D.L. y el R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales”.

Abierto el debate el Sr. Alcalde dice: Punto tercero, moción de alcaldía sobre periodicidad de las sesiones plenarias. Se propone que los Plenos sean el último martes de cada mes.

El Sr. Ruiz Boix dice: Bien, un nuevo punto en el que como no hay Junta de Portavoces, no se puede discutir ni proponer ni sugerir si ese día viene bien al conjunto del Grupo Socialista, si viene mal, si es posible un cambio, sino que aquí nuevamente el ordeno y mando que usted suele practicar con asiduidad. Sabe usted que entre nuestras filas se encuentra una Parlamentaria Andaluza. Sabe usted que el trabajo del Parlamento Andaluz se centra principalmente en tres días a la semana que son martes, miércoles y jueves y sabe usted que ése fue el motivo por el que el anterior gobierno situaba los Plenos el lunes. Y por tanto, entendemos que el motivo de plantear el Pleno ordinario para los martes es para seccionar, para eliminar uno de los componentes del Equipo de Gobierno, que además hasta la fecha estaba haciendo las labores de portavoz. Por tanto, le sugiero, le pido, le ruego, que reconsidere esa fecha del martes, esa fecha del martes, porque es inviable para uno de los componentes del Grupo Municipal Socialista al tener que trabajar también en el Parlamento de Andalucía. El Parlamento de Andalucía ya le señalo trabaja normalmente martes, miércoles y jueves, está centrado el trabajo en el Palacio, en Sevilla y el resto de la semana estaría aquí, como ha venido haciendo en los últimos años. Por tanto, esta propuesta no la podemos compartir y votaremos en contra aunque espero de su bondad, de su talante para trabajar con la oposición, espero que reconsidere la fecha, reconsidere el día, y podamos seguir disfrutando de la presencia de la compañera Regina Cuenca en los Plenos ordinarios.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, no tengo ningún inconveniente si hay otra propuesta por algún otro grupo, a mí me da igual. Entendíamos que el lunes es un mal día para hacer los plenos porque hay un fin de semana y siempre hay preparativos de última hora que mejor que se hagan el lunes para poder hacerlo otro día a la semana. Pero si alguno de los componentes de la Corporación tiene otra idea, yo no tengo inconveniente en cambiar el día. Pero es que claro, si miércoles , jueves y viernes...

El Sr. Ruiz Boix apostilla: No, martes, miércoles y jueves.

El Sr. Alcalde dice: Martes, miércoles y jueves. ¿Alguna sugerencia? ¿Ninguna sugerencia? Pues pasamos a votación. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de P.P. (7 votos), de USR (4 votos), de PIVG (2 votos), de PA(1 voto) y de Doña Rosa Macías Rivero P.S.O.E (1 voto); y el voto en contra del PSOE (4 votos)  
**ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

#### **4.- DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN.**

Seguidamente se da cuenta de escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Jesús García Illescas, con Registro General de Entrada nº 2455.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente.

Abierto el debate el Sr. Alcalde: Punto cuatro, declaración si procede de causa de incompatibilidad de concejal de esta Corporación. Le pido al Secretario que lea el informe para su debate.

El Sr. González-Deleito Domínguez, Secretario General Accidental del Ayuntamiento, dice: Antecedentes; Doña María Jesús García Illescas tomó posesión como funcionaria de carrera de la plaza de educadora con fecha de dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, manteniendo a día de hoy su condición de funcionaria de carrera del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Segundo: Tal y como consta en la Secretaría General de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús García Illescas tomó posesión como concejal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque con fecha de 12 de marzo de dos mil nueve.

Tercero: Que con fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús García Illescas eleva escrito a este Ayuntamiento en el que solicita, entre otros aspectos, se estudien las posibles causas de incompatibilidad y que el Pleno se pronuncie al respecto.

Fundamentación jurídica:

Primero: El artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece que los ediles para adquirir la plena condición de tales, amén de prestar juramento o promesa, deben cumplir con los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos.



Segundo: A su vez, y en conexión con lo anterior, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de dos abril, exige a los miembros de las Corporaciones Locales la formulación, en modelo oficial, de la declaración de bienes, actividades que le puedan reportar ingresos económicos así como posibles incompatibilidades. Ello debe realizarse antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tercero: el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales indica la necesidad de observancia en todo momento de las normas sobre incompatibilidad; y marca las normas procedimentales a seguir para cuando una situación así se produzca: La causa de incompatibilidad debe ser declarada por el Pleno, debiendo al efecto optar en el plazo de diez días contados desde la notificación que se efectúe, entre la renuncia a la condición de edil, o el abandono de la situación que diera origen a la incompatibilidad. Si en dicho plazo, él o la afectada no optase, se entenderá que renuncia a la condición de concejal.

Cuarto: En cuanto a la causa material de incompatibilidad , es preciso remitirnos al artículo 178.2.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que textualmente indica que son incompatibles, los directores de servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él. El apartado cuarto del mismo artículo establece que cuando la causa de incompatibilidad sea la arriba indicada, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios, que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

La doctrina de la Junta Electoral Central, en relación a las causas de incompatibilidad con la condición de Concejal no deja lugar a dudas, habiéndose declarado continuada y reiteradamente la incompatibilidad entre la condición de Concejal y de funcionario del mismo Ayuntamiento.

Quinto: La Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, empieza por decir en su artículo primero que el personal comprendido en su ámbito no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público ; aclara a continuación que debe considerarse actividad en el sector público la desarrollada, entre otros supuestos, por los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

El artículo cinco de la Ley 53/1984 excepciona, sin embargo, al personal incluido en su ámbito de aplicación, posibilitando de forma explícita la actividad de aquel con la de miembro de las Corporaciones Locales siempre que ello lo sea sin dedicación exclusiva.

Sexto: Visto lo anterior, es preciso optar por la interpretación de que la Ley 53/1984 en su artículo cinco, está realmente excepcionando la actividad desarrollada, por personal sujeto a su ámbito de aplicación, en Corporación Local distinta a aquella de que pudiera ser miembro electo, lo contrario, es decir, entender que se hace referencia al mismo Ayuntamiento implicaría que cualquier funcionario de un determinado Ayuntamiento pudiese convertirse a su vez, en concejal del mismo, con el simple requisito de no tener dedicación exclusiva y compatibilizar los horarios, circunstancia esta que con meridiana evidencia hay que rechazar, ante la contundencia del antes citado artículo 178.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que declara la incompatibilidad de funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento.

Propuesta de Resolución: Que el Pleno del Ayuntamiento de San Roque declare la situación de incompatibilidad de la edil afectada, dándole plazo de diez días al objeto de que la misma opte entre mantener su situación laboral o por el contrario renunciar al cargo electo, entendiéndose que si en dicho plazo no lo hiciese de forma explícita, renuncia a éste.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, señor Secretario. Tiene uso de la palabra. Sí, por favor.

El Sr. Ruiz Boix dice: Muy bien, estamos ante un caso que parece que la ley y la jurisprudencia lo deja meridianamente claro y no va ser intención de este grupo político el plantear recurso obcecadamente tal como se ha hecho por parte de otro grupo político sino asumir la realidad de que existe una incompatibilidad y por tanto, en breve, presentaremos la solución, o bien la continuidad en su cargo de concejal, o bien el mantenimiento de su puesto de trabajo como educadora social. Una vez tengamos la certificación del acuerdo del Pleno procederemos en esos diez días a comunicarles y sí anunciamos que no hay intención alguna de corromper la ley y de acudir a ningún tipo de recurso.

El Sr. Alcalde dice: Gracias...¿Unanimidad? Queda aprobada, gracias.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Declarar la situación de incompatibilidad de la edil afectada, dándole plazo de diez días al objeto de que la misma opte entre mantener su situación laboral o por el contrario renunciar al cargo electo, entendiéndose que si en dicho plazo no lo hiciese de forma explícita, renuncia a éste.

## **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SAN ROQUE.**

Dada cuenta de expediente de aprobación definitiva del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de San Roque.

Vistos el informe jurídico favorable que obra en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr Alcalde dice: Punto cinco, aprobación del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de San Roque. Le cedo la palabra al Teniente de Alcalde, José Antonio Ledesma.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Con la venia Señor Alcalde, solamente unos apuntes para explicar a los compañeros de Corporación, que como ya conocen este es un asunto que viene trabajándose desde hace aproximadamente un año y un mes, en el que ha habido desde el principio siempre una absoluta unanimidad por parte de todos los grupos políticos. Es un documento que podemos considerar hoy de histórico y que aprobamos en este Pleno, entre otras cuestiones porque San Roque, declarado Conjunto Monumental en el año mil novecientos setenta y cinco, nunca jamás tuvo un documento de este tipo, un trabajo escrupuloso y profesional realizado por los técnicos que han elaborado de manera concienzuda todos los detalles que la ley obliga que se incluyan en un catálogo de este tipo, donde vienen desde la propia catalogación y clasificación de todo tipo de viviendas, hasta la ubicación y las alternativas para los espacios libres, las vías, las calles rodadas, las plazas, en definitiva el conjunto de las viviendas, en definitiva, todo lo que es el círculo de actuación que incluye el Plan Especial del Casco Histórico. Como digo, es la primera vez que se aprueba en este municipio, nunca jamás se ha aprobado, no existía y este documento además lo tienen pocos municipios en Andalucía, creo que no más de una decena, con lo cual como decía damos un paso agigantado. Las licencias de obra, como saben, en el casco histórico están congeladas por ley de la propia Junta de Andalucía desde el momento en que se nos obligó a hacer el Plan Especial del Casco Histórico y con esta promoción, nosotros inmediatamente vamos a tramitar la constitución de una Comisión de Seguimiento Técnico, para aprobar en la propia Gerencia Municipal de Urbanismo las resoluciones y las licencias que tienen que ver con el casco histórico y por lo tanto, descongelar definitivamente esa dificultad que siempre han tenido algunos ciudadanos del casco urbano de la ciudad para poder, incluso, ampliar sus viviendas

(esas casas históricas que hace cuarenta, cincuenta, cien años, se construyeron con una sola planta y que ahora pueden tener dos o dos y medio, todas dependen evidentemente, y todo depende de esa Comisión Técnica que se aprobará posteriormente unos dos meses después de la aprobación de este Plan Especial del Casco Histórico). Agradezco el respaldo y el apoyo de todos los grupos políticos a lo largo de todo este año y pico, y como digo, en todos los órganos municipales donde ha pasado esto, Comisión Informativa de Urbanismo, Gerencia Municipal de Urbanismo y Pleno anteriormente, ha contado con todos los informes favorables. Felicitar a los técnicos que han hecho un trabajo absolutamente exquisito y ejemplar, y darnos por felicitados todos puesto que en definitiva, lógicamente, como no podía ser de otra manera, es bueno para el pueblo de San Roque.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra.

El Sr. Don Juan Carlos Ruiz Boix dice: Bien, en primer lugar decir que este expediente es un expediente largo, en su aprobación inicial su fase de redacciones que concluye con la aprobación definitiva. Queremos felicitar al anterior equipo de gobierno por la gestión realizada, por haber sido capaz de conseguir este objetivo, que con tantas excelencias ha contado el Delegado de Urbanismo. Ya tenemos en San Roque y a partir de la fecha de hoy el Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de San Roque. Y nos queda también felicitar a todos los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo que han venido trabajando en el desarrollo de este expediente y únicamente esperamos que esta agilidad en la normativa, esta agilidad para la consecución de licencias no convierta o no destruya o no provoque ningún daño al Conjunto Histórico Artístico de San Roque sino que al contrario los técnicos municipales sepan cuidar mejor que lo que lo hacían los técnicos que estaban en Cádiz. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Pasamos a votación. ¿Se puede entender por unanimidad? Pues se levanta la sesión. Muchas gracias.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad , **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de San Roque.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Consejería de Obras Públicas y Transporte el documento a los efectos de que se inscriba en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. (acuerdo y cuerpo normativo).

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las nueve horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque, a 29 de abril de 2009.

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario General Accidental